

TERMINOS DE REFERENCIA

ÍNFIMA CUANTIA-CONAGOPARE-CARCHI -2023-005

PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA
LOS FUNCIONARIOS DEL CONAGOPARE CARCHI PARA EL PERIODO 2023-
2024 DE ESTA MANERA SALVAGUARDAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES

FECHA:	Tulcán, 19 de octubre del 2023.		
TIPO DE COMPRA	BIEN		SERVICIO X
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	Este procedimiento precontractual tiene como propósito; CONTRATACION DEL SEGURO DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONAGOPARE CARCHI PARA EL PERIODO 2023- 2024 DE ESTA MANERA SALVAGUARDAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES		
TIPO DE PROCESO:	Ínfima Cuantía		
CPC	713350012		
ÁREA REQUIRIENTE:	Área Financiera, Ing. Verónica Ortiz Contadora CONAGOPARE CARCHI		
REQUERIMIENTO:	Elaboración de CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONAGOPARE CARCHI PARA EL PERIODO 2023- 2024 DE ESTA MANERA SALVAGUARDAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES		

Los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.
(Reglamento General de la LOSNCP, Arts. 51 y 53)

Instrucciones: El técnico del área requirente deberá redactar los TDR, de conformidad con el Art. 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 109 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP; de igual manera se basará en la *Guía para la elaboración de Términos de Referencia orientados a la contratación de servicios de consultoría para la evaluación de programas y proyectos gubernamentales*, elaborado por el Banco Mundial y el Centro Latinoamericano para el Desarrollo.

No se podrán aumentar ni eliminar puntos al Término de Referencia.

Sujeción a los principios que rigen la contratación pública. - Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia. (Art. 106 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP).

1.- ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE CARCHI requiere realizar la **CONTRATACION DEL SEGURO DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONAGOPARE CARCHI PARA EL PERIODO 2023- 2024** de esta manera salvaguardar los recursos institucionales.”, misma que se realizará con recursos propios.

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE –CARCHI del Cantón Tulcán parte del Sector público según lo previsto en el artículo 225 de la Constitución de la República, está obligada a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley reglamento para registro y control de las cauciones y sus Reglamentos, Ultima modificación Acuerdo No.006-CG-2018:

Art. 1.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, son de aplicación para los sujetos obligados a rendir caución perteneciente a:

- a) Instituciones del Estado previstas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República; y,
 - b) Personas jurídicas de derecho privado que manejan recursos públicos.
- Una vez que la caución haya sido rendida, los sujetos comprendidos en este artículo se denominarán "caucionado/s"

Art. 2, en los que determina que el personal obligado a rendir caución, es el que desempeña funciones de recepción, inversión, control, administración y custodia de recursos públicos.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

Art. 37 Modos de constituir las cauciones. Literal d).- Pólizas de seguros de fidelidad que pueden ser: individuales, colectivas o blanket o abiertas.

Art. 42 numeral 3.- Pólizas de seguros de fidelidad tipo blanket o abiertas y requisitos particulares: caucionan a todos los sujetos de la institución que ejerzan funciones obligadas a rendir caución, de manera permanente o temporal, por un valor único para todos ellos, derivados de una conducta individual o colusoria; y, para mantener vigente el seguro de fidelidad tipo blanket, se ha iniciado el trámite para su actualización por el período 2023-2024, ya que esta póliza está próxima a vencerse.

2.- OBJETO DE CONTRATACIÓN

- **Realizar:** LA CONTRATACION DEL SEGURO DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONAGOPARE - CARCHI PARA EL PERIODO 2023- 2024 DE ESTA MANERA SALVAGUARDAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.

2.1.- OBJETO ESPECIFICO

- La contratación de una póliza de seguro de fidelidad tipo blanket tiene como objetivos:
- Amparan cualquier acto de infidelidad del servidor/a caucionado que ocasionen pérdida o perjuicio económico a la entidad beneficiaria, en forma directa y/o solidaria o en colusión, tanto en el desempeño de sus funciones como en otros deberes, comisiones o encargos temporales sujetos a caución.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

- Entre otros, peculado, ratería, robo, hurto, desfalco, falsificación, malversación, sustracción fraudulenta, mal uso premeditado, falta de integridad o fidelidad. Cualquier acto o actos fraudulentos improbables, que produzcan perjuicios económicos comprobables, cometidos por el servidor público en la entidad asegurada, actuando solo o en complicidad con otros; aun cuando dichas pérdidas o perjuicios fueren descubiertos durante los dos años siguientes a la terminación de su vigencia y posteriores a la salida del caucionado.

3. ALCANCE.

La presente adquisición busca proveer de Realizar la: **LA CONTRATACION DEL SEGURO DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONAGOPARE - CARCHI PARA EL PERIODO 2023- 2024 DE ESTA MANERA SALVAGUARDAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.** “que permitirá a desarrollar la parte administrativa financiera de la institución.

El alcance de esta adquisición se extiende hasta que la CONTRATACION DEL SEGURO DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONAGOPARE - CARCHI PARA EL PERIODO 2023- 2024 DE ESTA MANERA SALVAGUARDAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES sean entregados a entera satisfacción de la entidad contratante.

Contratar un Seguro de Fidelidad tipo Blanket para los funcionarios del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE-CARCHI, que cauciona a todos los empleados de la Institución que ejerzan funciones obligadas a rendir caución, y así

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

amparar cualquier acto de infidelidad del personal caucionado que ocasione perdida o perjuicio económico a la entidad.

La póliza de seguro incluye el siguiente ramo: Seguro de Fidelidad Tipo Blanket.

El propósito principal será Seleccionar la oferta más económica, que brinde las mejores coberturas y que ofrezcan la mayor seguridad de su contratación.

El cumplimiento cabal a las disposiciones emanadas por la Contraloría General del Estado, nuestro ente de control como institución pública.

4. METODOLOGÍA

La entidad contratante realizará el proceso de la siguiente forma:

- ✓ Publicará la necesidad en la herramienta del SERCOP Necesidad de Contratación y Recepción de proformas.
- ✓ Sentará una razón de proformas
- ✓ Realizará un estudio de mercado
- ✓ Adjudicará al proveedor ganador
- ✓ Firmará la orden de compra
- ✓ Se receptorá el bien y servicio a través de la entrega de la póliza de fidelidad.
- ✓ Se realizará el acta entrega a recepción por parte del Administrador de la orden de compra aprobando bajo su responsabilidad la entrega a conformidad y el cumplimiento de los TDR.
- ✓ Se receptorá documentación habilitante (Factura, RUC, copia de cedula de identidad, certificado de no adeudar al SRI y al IESS y certificado bancario).

5.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE – CARCHI proporcionará toda la información que sea

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

de utilidad al proveedor que resultare adjudicado en el presente proceso.

6.- JUSTIFICACIÓN

El Reglamento para Registro y Control de las Cauciones de la Contraloría General del Estado (Registro Oficial No. 187-Suplemento viernes 23 de febrero de 2018-9;

“Art.3.- Cobertura de la Cauciones. -Las cauciones amparan cualquier acto de infidelidad del caucionado que ocasionen pérdida o perjuicio a la Entidad beneficiaria, en forma directa y/o solidaria o en colusión, tanto en el desempeño de sus funciones como en otros deberes, comisiones o encargos temporales sujetos a las mismas.”

“Art. 28.- De las responsabilidades de las Unidades de Administración de Talento Humano de las instituciones beneficiarias de las cauciones. Corresponde a cada una de las Unidades de Administración de Talento Humano de las instituciones beneficiarias de las cauciones comprendidas en el ámbito del presente Reglamento:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento;
- b) Exigir a los sujetos obligados a rendir caución, su registro en la Contraloría General del Estado, previo a la legalización de nombramientos y Contratos;
- c) Mantener vigentes y actualizadas las cauciones de los sujetos obligados a prestarlas; sin perjuicio de las acciones de control por parte de la Contraloría General del Estado. La renovación de las cauciones se efectuará dentro de los treinta (30) días previos a su vencimiento;

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

- d) Poner en conocimiento de la Contraloría General del Estado los casos de incumplimiento de la rendición y presentación de las cauciones, conforme lo prescribe el presente Reglamento;
- e) Mantener los registros y archivos de las cauciones rendidas y de los certificados emitidos por la Contraloría General del Estado;
- f) Remitir a la Contraloría General del Estado los ingresos, salidas, cambio de funciones, denominaciones u otras novedades en relación a los sujetos caucionados, ¿de conformidad con el artículo 11 de este Reglamento;
- g) Notificar a la Contraloría General del Estado los casos de infidelidad que ocasionen pérdidas o perjuicios en que incurrieren los sujetos caucionados y la ejecución de las cauciones como consecuencia de aquellos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 34 de este reglamento; y,
- h) Las demás establecidas en el presente Reglamento

7. BASE LEGAL.

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE –CARCHI del Cantón Tulcan parte del Sector público según lo previsto en el artículo 225 de la Constitución de la República, está obligada a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y sus Reglamentos, Acuerdo No.006-CG-2018:

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

“Art. 9.- Objetivos del Sistema. - Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: (...) 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad de la contratación pública (...)”

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Art. 7.- Sistema nacional de contratación pública SNCP.- El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley.

“Art. 44. Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: Determinación de la necesidad. -La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”

SECCION II, Ínfima Cuantía- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

Artículo 22 de la LOSNCP Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año se publicará en el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

8. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS.

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador **CONAGOPARE CARCHI**, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, y Términos de Referencia recibirá el cumplimiento de las adquisiciones solicitadas:

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

8.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Detalle del producto	Cantidad	Especificación Técnica detalla
CPC: 713350012 POLIZA DE SEGURO BLANKET	1	Tipo Blanket, se proporcionará el listado a la aseguradora adjudicada con nombres, número de cédulas y demás información que ésta requiera. COBERTURA: Peculado, ratería, robo, hurto, desfalco, falsificación, malversación, sustracción fraudulenta, mal uso premeditado, falta de integridad o fidelidad. Cualquier acto o actos fraudulentos improbables, que produzcan perjuicios económicos comprobables, cometidos por el servidor público en la entidad asegurada, actuando solo o en complicidad con otros; aun cuando dichas pérdidas o perjuicios fueren descubiertos durante los dos años siguientes a la terminación de su vigencia y posteriores a la salida del caucionado.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

10.1. Contado a partir de:	Desde la fecha de suscripción de la orden de compra.	
10.2 Calendario de entregas: aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente, se establecen el siguiente cronograma de entregas:		
No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega
Producto 1:	Tipo Blanket, se proporcionará el listado a la aseguradora adjudicada con nombres, número de cédulas y demás información que ésta requiera. COBERTURA:Peculado, ratería, robo, hurto, desfalco, falsificación, malversación, sustracción fraudulenta, mal uso premeditado, falta de integridad o fidelidad. Cualquier acto o actos fraudulentos improbables, que produzcan perjuicios económicos comprobables, cometidos por el servidor público en la entidad asegurada, actuando solo o en complicidad con otros; aun cuando dichas pérdidas o perjuicios fueren descubiertos durante los dos años siguientes a la terminación de su vigencia y posteriores a la salida del caucionado.	15 días termino

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

11.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La entrega de los bienes se realizará en las oficinas del **CONAGOPARE CARCHI**, ubicado en la Av. Rafael Arrellano e Imbabura dicha entrega se realizará en las oficinas la entidad.

12.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.

Considerar el Art. 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP (anticipo máximo el 50%).

a) Contra entrega:	x	b) Pago por planilla:		c) Otra:	
d) Anticipo:		Porcentaje:			
e) Condiciones de pago: La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago al contratista.		El pago de la orden de compra se realizará con cargo a los fondos certificados provenientes del presupuesto del CONAGOPARE CARCHI; y deberá ser después de la entrega de todos los documentos habilitantes se realizará por parte del proveedor Contra entrega - recepción SEGURO DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONAGOPARE CARCHI PARA EL PERIODO 2023-2024 DE ESTA MANERA SALVAGUARDAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES y su habilitación correspondiente a conformidad del administrador de la orden de compra y/o área requirente.			
f) Documentos habilitantes para el pago: Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, es importante advertir que los mismos no pueden constituir una dificultad para el pago.		• Factura(s) electrónica; • Acta de entrega recepción con firma electrónica; • Garantía técnica con firma electrónica; • Carta de compromiso; • Documentos del proveedor (Certificado Bancario) No estar en mora con el IESS y SRI.			
g) Fecha máxima para entrega de facturas: Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.		Hasta el 25 de cada mes.			

14.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

- Dar cumplimiento cabal a los Términos de Referencia.
- Dar cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en la orden de compra.
- Entregar la información y documentación solicitada por el administrador de la orden de compra para dar solución a un problema que eventualmente pudiera suscitarse en la ejecución contractual.
- Suscribir las Actas de Entrega Recepción de los servicios contratados.

El contratista estará obligado a garantizar que la prestación del servicio contratado se lo realice con personal técnico especializado y con experiencia, para cumplir con el objeto contractual.

**15.- INFORMACIÓN QUE DEBE
CONTENER LA PROFORMA:**

Integridad de la Proforma

La proforma deberá ser presentada de acuerdo con lo detallado:

- 1.1 Proforma, con firma electrónica:
- Datos generales del oferente (deben contener datos del proveedor, RUC, Dirección, teléfono, correo electrónico, número de proforma y nombres completos de la persona que firma y número de cédula)
 - Tabla de cantidades, detalle, CPC (opcional), precios unitarios y totales.
 - Tiempo de ejecución de acuerdo a los términos de referencia.
 - Tiempo de validez de la proforma debe ser de 15 días.

1.2 Datos de la entidad contratante que deben constar en la proforma:

Razón Social:

RUC:

Dirección:

Teléfono:

1.3 Anexar:

RUC, RUP opcional, Cedula y papeleta de votación del ofertante o representante legal y estar en lista blanca en el IESS Y SRI.

Nota:

La proforma debe ser firmada electrónicamente.

Especificar tipo de contribuyente (RIMPE, negocio popular, emprendedores o Régimen General). Las proformas deben ser cargadas en el portal.

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

**16. LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA
CONTRATACIÓN.**

Provincia Carchi, Cantón Tulcán.

**17. CONDICIONES DEL PRECIO DE LA
OFERTA**

El precio de los bienes ofertados, deberán incluir todos los costos tales como: el precio de los bienes, su transporte hasta el sitio de entrega, embalaje, manipulación (carga y descarga), aranceles de importación, seguro, impuestos, etc., es decir absolutamente todo lo necesario y listos para su utilización inmediata.

18. MODALIDAD DE CONTRATACION

Para la definición del tipo de proceso para la **CONTRATACION DEL SEGURO DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONAGOPARE CARCHI PARA EL PERIODO 2023- 2024 DE ESTA MANERA SALVAGUARDAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES** se detalla la siguiente justificación:

Tipo de compra: Servicio/ Bien

Tipo de Régimen: Común

Tipo de Procedimiento: Ínfima cuantía

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Verónica Ortiz CONTADORA – TESORERA	Ingeniero Cristian Vizcaino Representante Legal.	Ingeniero Cristian Vizcaino presidente CONAGOPARE CARCHI